

PÁGINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA: Revisada el 10 de septiembre de 2020.

Los tribunales de Maryland implementarán varias fases para garantizar la seguridad del público al reanudar sus operaciones. En cada fase, los tribunales reanudarán más actividades. De ser necesario, podemos regresar a una fase más restrictiva durante un tiempo o en determinadas zonas del estado, si la emergencia de salud empeora. Emitiremos una nueva orden y proporcionaremos más información al público si las siguientes fechas cambian. Para ver una tabla con todas las fases, consulte el [Plan de reapertura en fases de las operaciones de los tribunales de Maryland](#).

Fase uno: comenzó el 16 de marzo de 2020 y finalizará el 5 de junio de 2020 a las 4:59 p. m. Durante esta fase, hemos limitado la actividad de los tribunales únicamente a las operaciones de emergencia y los edificios de los juzgados se cerraron al público, con excepciones limitadas. [Casos de la fase uno:](#)

Fase dos: comenzó el 5 de junio de 2020 a las 5:00 p. m. Los tribunales comenzaron a atender más casos, algunos en persona y otros de manera remota. Esto incluyó los casos que fueron pospuestos durante la emergencia de salud y otros casos prioritarios. [Casos de la fase dos:](#)

Fase tres: comenzó el 20 de julio de 2020. Los tribunales comenzaron a atender una mayor variedad de casos. [Casos de la fase tres:](#)

Fase cuatro: comenzó el 31 de agosto de 2020. Los tribunales reanudaron una mayor variedad de actividades. [Casos de la fase cuatro:](#)

- Juicios sin jurado
- Audiencias de impugnación en casos criminales, civiles, de familia y de menores.
- Pueden requerirse medidas de seguridad y distanciamiento social.
- Los jueces administrativos locales pueden limitar la cantidad de personas que ingresan al edificio del tribunal o a la sala del tribunal.

Fase cinco: comienza el 5 de octubre de 2020. Los tribunales reanudarán todas las operaciones. [Casos de la fase cinco:](#)

- Los tribunales comenzarán a realizar juicios con jurado.
- Pueden requerirse medidas de seguridad y distanciamiento social.

Medidas de seguridad y distanciamiento social En cada fase, los tribunales de Maryland respetarán las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control, CDC) o del Departamento de Salud de Maryland (Maryland Department of Health, MDH). Requeriremos el uso de mascarillas y la práctica del distanciamiento social u otras medidas que esas agencias recomienden para proteger la salud y seguridad públicas.

Tal como esas agencias han recomendado, antes de ingresar a un tribunal, usted debe:

- responder preguntas de evaluación sobre el COVID-19;
- permitir que el personal tome su temperatura (sin contacto), de ser necesario;
- usar una mascarilla o un protector facial;
- practicar el distanciamiento social.

Si, luego de la evaluación, determinamos que no puede ingresar al tribunal, le proporcionaremos información sobre las diferentes maneras en que puede realizar lo que necesita.

Si no cumple con los requisitos anteriores, se le puede negar el ingreso o pedir que se retire del tribunal.

Procedimientos remotos En las fases uno, dos, tres y cuatro, los tribunales pueden realizar procedimientos remotos, de acuerdo con las reglas establecidas por las órdenes anteriores del juez principal. Si su audiencia se llevará a cabo de forma remota, recibirá instrucciones por correo postal o puede contactarlo la oficina del secretario. Llame al [juzgado](#) inmediatamente si no puede participar de forma remota.

Puede solicitar al tribunal que cambie su audiencia en persona por una audiencia remota. Presente este formulario para solicitar una audiencia remota.

Servicios del tribunal A medida que se reanuden las operaciones del tribunal, los tribunales pueden comenzar a volver a ofrecer determinados servicios, como los siguientes:

- Centros de autoayuda
- Programas alternativos de resolución de disputas (por ejemplo, mediación)
- Servicios de la División de Familia
- Bibliotecas legales
- Cuidado infantil para litigantes, testigos u otras personas

Acceso de la prensa Independientemente de la fase, los miembros acreditados de la prensa pueden ingresar al juzgado y a las salas del tribunal, siempre y cuando haya lugar. También deben cumplir con las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Personal del tribunal El personal del tribunal debe presentarse a trabajar en persona o de manera remota, según lo requiera el juez administrativo u otro directivo judicial. Los empleados que estén enfermos serán dispensados, de acuerdo con las políticas judiciales de licencia.

Asignaciones de personal Las tareas, los cronogramas y el método de trabajo del personal pueden ajustarse o revisarse. Cada tribunal debe contar con el personal suficiente disponible para trabajar entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto durante los días feriados judiciales. El personal del comisionado debe ser suficiente para trabajar en los cronogramas existentes.

Jueces Durante la fase cuatro, se continuará designando a todos los jueces titulares para que puedan prestar servicio en cualquier tribunal de Maryland. Independientemente de la fase, los jueces deberán estar disponibles para presentarse en persona o prestar servicio de manera remota, según lo determine el juez administrativo.

Órdenes de allanamiento y registro Las órdenes de allanamiento y registro se realizarán las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en todas las fases. Las órdenes de allanamiento y registro se manejarán de manera electrónica, de ser posible. Los jueces administrativos asignarán un juez para que se ocupe de las órdenes de allanamiento y registro en períodos específicos.

Presentación de documentos judiciales

- **En persona** A partir del inicio de la fase tres (julio de 2020), los documentos que no requieren presentarse de forma electrónica podrán presentarse personalmente en las oficinas del secretario.

- **MDEC** Los Tribunales Electrónicos de Maryland (Maryland Electronic Courts, MDEC) aún pueden usarse para presentar documentos de manera electrónica. Si se encuentra en un condado que aún no usa los MDEC, puede continuar usando los MDEC para presentar expedientes de apelación hasta el 4 de octubre.
- **Buzón virtual.** Puede que las jurisdicciones que no usen los MDEC (los condados de Baltimore, Montgomery y Prince George) sigan poniendo a disposición “buzones virtuales” para presentar documentos durante la fase cuatro.
- **Otros documentos que no requieren ser presentados de manera electrónica.** Las personas aún pueden presentar documentos por correo o mediante los buzones físicos, cuando esto se permita.

JURADO DE ACUSACIÓN (GRAND JURY), JUICIOS CON JURADO, SERVICIO DE JURADO Y PLAZOS DE JUICIOS

Los jurados de acusación pueden reanudar sus actividades. Los jurados de acusación fueron suspendidos por la emergencia de salud del COVID-19. Los jueces administrativos pueden, a su discreción, reanudar las convocatorias para los jurados de acusación. Se pueden crear nuevos jurados de acusación. El juez administrativo puede extender las convocatorias de los actuales jurados de acusación.

Los juicios penales con jurado pueden reprogramarse para después del 5 de octubre. Los juicios penales con jurado que se habían programado para después del 16 de marzo fueron suspendidos por la emergencia de salud. Esos juicios penales con jurado pueden reanudarse. Las fechas de los juicios se programarán a partir del 5 de octubre o más adelante.

Los juicios civiles con jurado pueden reprogramarse para después del 5 de octubre. Los juicios civiles con jurado que se habían programado para después del 16 de marzo fueron suspendidos por la emergencia de salud. Esos juicios civiles con jurado pueden reanudarse. Las fechas de los juicios se programarán a partir del 5 de octubre o más adelante.

El servicio de jurado puede reanudarse a partir del 5 de octubre. A partir del 5 de octubre de 2020, se puede citar a los ciudadanos de Maryland para servir como jurado.

Juicios con jurado originalmente programados entre el 5 de octubre y el 31 de diciembre. Los juicios con jurado previamente programados entre el 5 de octubre y el 31 de diciembre de 2020 pueden continuar tal como fueron programados. Sin embargo, se pueden priorizar los juicios penales y otros casos urgentes, a discreción del juez administrativo.

Plazo extendido para ofrecer juicios con jurado a los demandados. Una orden anterior indicó que los plazos establecidos por la ley de Maryland o los reglamentos del tribunal sobre cuándo deben atenderse los casos penales en el tribunal estatal se aplazaron o suspendieron a partir del 16 de marzo por el número de días que permanezcan cerrados los tribunales. Esto significa que los días que no pudieron ofrecerse juicios con jurado a los demandados por la emergencia de salud del COVID-19 no cuentan en función del tiempo restante para el inicio del juicio penal con jurado. El plazo para realizar juicios penales con jurado se prorrogará por 30 días adicionales una vez que se reanuden los juicios con jurado el 5 de octubre de 2020. Esta prórroga finalizará el 4 de noviembre de 2020, reiniciándose en esa fecha para los casos pendientes de juicio el 12 de marzo de 2020.

Por ejemplo, si el 12 de marzo de 2020, en un caso particular quedaban dos días para el juicio con jurado, cuando los juicios con jurado puedan reanudarse el 5 de octubre de 2020, al caso le quedarían dos días en esa fecha, más otros 30 días. Esto les dará a los tribunales de circuito la posibilidad de realizar audiencias de seguimiento y reprogramar los juicios con jurado según corresponda.

Plazo extendido para las audiencias preliminares de casos penales. En relación con los casos penales pendientes o iniciados entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de julio de 2020, el plazo para realizar las audiencias preliminares será el 30 de agosto de 2020.

PLAZOS PARA EMPRENDER ACCIONES JUDICIALES Y LEYES DE PRESCRIPCIÓN

Plazo extendido para iniciar nuevos casos. Los plazos establecidos por la ley de Maryland o los reglamentos del tribunal sobre cuándo deben presentarse nuevos casos en el tribunal estatal, incluidas las leyes de prescripción, han sido aplazados o suspendidos a partir del 16 de marzo por el número de días que permanezcan cerrados los tribunales. Esto significa que los días en que las oficinas de los secretarios del tribunal estuvieron cerradas por la emergencia de salud del COVID-19 (entre el 16 de marzo y el 20 de julio) no cuentan en función del tiempo restante para iniciar el caso. Las oficinas de los secretarios reabrirán al público el 20 de julio de 2020 y los plazos de presentación de nuevos casos han sido extendidos **otros 15 días**.

Por ejemplo, si el 15 de marzo de 2020, en un caso particular quedaban dos días para presentar un nuevo caso, cuando las oficinas de los secretarios reabran al público el 20 de julio de 2020, quedarán dos días en esa fecha, más otros 15 días. Esto significa que, a partir del 20 de julio de 2020, quedarán 17 días para realizar una presentación oportuna.

Plazo extendido para llevar a cabo los procedimientos judiciales pendientes. Los plazos establecidos por el estatuto de Maryland o los reglamentos del tribunal sobre cuándo los tribunales del estado deben llevar a cabo los procedimientos judiciales pendientes se aplazaron o suspendieron a partir del 16 de marzo por la cantidad de días que los tribunales permanezcan cerrados. Esto significa que los días en que las oficinas de los secretarios del tribunal estuvieron cerradas por la emergencia de salud del COVID-19 (entre el 16 de marzo y el 20 de julio) no cuentan en función del tiempo restante para llevar a cabo los procedimientos judiciales. Las oficinas de los secretarios reabrirán al público el 20 de julio de 2020 y los plazos para llevar a cabo los procedimientos de los casos pendientes ahora se extienden **otros 60 días**. Esto les dará tiempo a los tribunales para reprogramar y llevar a cabo esos procedimientos.

Desestimaciones por falta de jurisdicción o enjuiciamiento. En circunstancias normales, el tribunal puede desestimar un caso civil por falta de jurisdicción (no notificar al acusado dentro de un plazo específico) o falta de enjuiciamiento (no tomar ninguna medida en el plazo de un año, para la mayoría de los tipos de caso). El tribunal reconsiderará cuándo los casos son elegibles para desestimar por estos motivos, teniendo en cuenta estos plazos modificados.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS, DESALOJOS E INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ALQUILERES

Las ejecuciones hipotecarias y los desalojos pueden reanudarse el 25 de julio. Una orden administrativa anterior pospuso todos los procedimientos relacionados con ejecuciones hipotecarias

residenciales, ejecuciones hipotecarias residenciales por impago del impuesto predial, ejecuciones de derechos de retención sobre propiedades residenciales y acciones para la posesión (desahucio) de residencias por parte de los titulares del arrendamiento del terreno. Estos casos ahora podrán atenderse a partir del 25 de julio de 2020. Los nuevos casos de este tipo que se presenten después del 22 de mayo de 2020 se pospondrán hasta el 25 de julio de 2020.

Puede que aplique una moratoria federal en ciertos casos de ejecuciones hipotecarias. Las personas que solicitan proceder con los casos de ejecución hipotecaria o ejecución hipotecaria por impago de impuestos prediales que fueron entablados o suspendidos durante el período de emergencia pueden presentar una Declaración de Exención de Moratoria.

En determinados casos nuevos de ejecución hipotecaria se debe presentar una certificación de cumplimiento de la ley CARES. Si la propiedad no está sujeta a la ley CARES, se debe presentar una certificación similar con las acciones y mociones de la ejecución hipotecaria residencial, para las órdenes de ejecución hipotecaria que se iniciaron del 18 de marzo al 15 de mayo de 2020. Esta certificación debe presentarse dentro de los 30 días, a partir del 22 de mayo de 2020. Si no se presenta la certificación, el tribunal deberá emitir un aviso de discrepancia en virtud de la Regla 14-207.1.

Los desalojos residenciales pueden reanudarse el 25 de julio. Una orden administrativa anterior suspendió todos los desalojos residenciales. Estos casos podrán reanudarse el 25 de julio de 2020. Consulte más información sobre asuntos de vivienda para arrendadores [aquí](#) Consulte más información sobre asuntos de vivienda para arrendatarios [aquí](#).

Se debe presentar una certificación de cumplimiento de la ley CARES para nuevos casos de incumplimiento del pago de alquileres. Los arrendadores que presenten una queja de incumplimiento del pago del alquiler entre el 20 de mayo y el 24 de agosto de 2020 deben incluir una declaración de cumplimiento de la ley CARES. El secretario no aceptará las presentaciones que no incluyan la certificación. La certificación debe ser, básicamente, en forma de una declaración de cumplimiento, formulario [DC-CV 113](#).

Protección federal adicional para casos de desalojo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control, CDC) han emitido una orden que impide que un arrendatario desaloje a un arrendador antes del 31 de diciembre de 2020 si el arrendador proporciona al arrendatario una declaración donde consta que cumple ciertas condiciones. Para obtener mayor información sobre la orden de los CDC visite las páginas a continuación:

- Información sobre asuntos de vivienda para arrendadores [aquí](#)
- Información sobre asuntos de vivienda para arrendatarios [aquí](#)

Órdenes judiciales de restitución. Excepto para los casos de arrendador-arrendatario que el Tribunal de Distrito atenderá en las fases dos y tres (consulte la [Orden de Reanudación Modificada](#)), aplica lo siguiente, en virtud de la ley CARES:

1. Para las órdenes judiciales de restitución emitidas el 16 de marzo 2020 y en vigor en esta fecha o las órdenes judiciales de restitución donde el tiempo restante para la presentación de una petición era de 1 a 60 días el 16 de marzo de 2020, los días en que las oficinas de los secretarios del tribunal estuvieron cerradas al público (entre el 16 de marzo y el 20 de julio de 2020) no contarán para los plazos. Estos

plazos pueden extenderse otros 15 días una vez que las oficinas de los secretarios reabran el 20 de julio.

2. Para las órdenes judiciales de restitución pendientes o presentadas entre el 16 de marzo y el 25 de julio de 2020, los días en que las oficinas de los secretarios del tribunal estuvieron cerradas al público (entre el 16 de marzo y el 20 de julio de 2020) no contarán para los plazos. Estos plazos pueden extenderse otros 60 días una vez que las oficinas de los secretarios reabran el 20 de julio.

Licencias de matrimonio

La emisión de solicitudes de licencias matrimoniales ha sido ampliada y todos los tribunales de Maryland han iniciado el procesamiento remoto de licencias matrimoniales durante esta emergencia. Consulte las versiones modificadas de la [Solicitud de licencia matrimonial](#) y de las [Instrucciones para la solicitud de licencia matrimonial](#).

Agua, electricidad y otros servicios públicos

El gobernador Larry Hogan ha emitido una [orden](#) que establece que ningún proveedor de electricidad, gas, eliminación de aguas residuales, teléfono, agua, cable o Internet puede rescindir su servicio si está siendo utilizado en su hogar, hasta que termine la emergencia sanitaria.

Las empresas que prestan dichos servicios no pueden cobrarle recargos por morosidad durante la emergencia sanitaria.

Asuntos de derecho de familia

Los tribunales de Maryland han emitido directrices especiales para las familias durante esta emergencia de salud. Sírvase revisar la [Declaración del Sistema Judicial de Maryland sobre asuntos de familia y menores](#) para obtener información sobre la custodia de menores y el régimen de alternancia/visitas, la manutención de menores y los asuntos de violencia doméstica.

Tutela

Los tribunales de Maryland han emitido directrices especiales acerca de los asuntos de tutela durante la emergencia de salud. Sírvase revisar la Declaración del Poder Judicial de Maryland sobre la tutela de adultos y menores ([Statement from the Maryland Judiciary Concerning Guardianships of Adults and Minors](#)) para obtener información sobre las emergencias de tutela, los asuntos que requieren ser agilizados y lo que deben hacer los tutores asignados por el tribunal durante la emergencia de salud.